



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 ABR 2007

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 550/06, caratulado "S/Insistencia I.P.R.A. Ref. Denuncia contra funcionarios (Expte. 231/06); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra Nota I.P.R.A. N° 229/07, en la cual el Sr. Presidente del ente solicita vista y extracción de fotocopias de los expedientes citados en el Visto, con el objeto de ejercer su derecho de defensa.

Que corresponde conceder el plazo para la toma de vista por el término de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que el expediente 231/06 ha sido remitido al Poder Legislativo, de conformidad al artículo 2° del Acuerdo Plenario 1245.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 48° y 49° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder vista del expediente T.C.P. N° 550/06 por un plazo de tres (03) días, contados a partir de la notificación del presente acto, de conformidad a lo previsto en el artículo 49° de la Ley Provincial 141, al Sr. Horacio Héctor Sosa, en la sede del Tribunal, sito en calle Piedrabuena de esta ciudad, haciéndole saber que el expediente T.C.P. N° 231/06, fue remitido al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° del Acuerdo Plenario 1245.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 025/07V.L.

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia